



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035 -2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero de 2013



VISTO: La Solicitud, exp. 003, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de Independencia, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 28 de diciembre del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado de Independencia; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **LEONCIO ZANABRIA HUAMAN**, identificado con D.N.I. N° 20976513 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO DE INDEPENDENCIA**, jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Egozvil Martínez
Miguel A. Egozvil Martínez
ALCALDE


DNI 20976513
05-03-13

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD"

ASUNTO : SOLICITO CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SATIPO - JUNIN TRAMITE DOCUMENTARIO

03 ENE 2013

SEÑOR:
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Exp. N°: 003 Folio: 05
Fecha: 9.12 Firma: P

S.G.

YO; **LEONCIO ZANABRIA HUAMAN** , CON DNI N° 20976513, EN CALIDAD COMO DELEGADO VECINAL ELECTO DEL C.P.LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE SAN MARTIN PANGOA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, SIENDO ELEGIDO EN UNA REUNION DE LA POBLACION; **EN EL CUAL MI PERSONA HA SIDO DESIGNADO COMO DELEGADO VECINAL- 2013**, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO ME EXPIDA CREDENCIAL A FIN DE CUMPLIR CON MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE.

- ADJUNTO COPIA DE DNI
- COPIA DE ACTA
- 02 FOTOS TAMAÑO CARNET

POR LO EXPUESTO:

PIDO A USTED, SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICION CONFORME SOLICITO.

PANGOA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Leoncio ZH

LEONCIO ZANABRIA HUAMAN
DNI N° 20976513
DELEGADO VECINAL



La Junta directiva Fue nombrado Por democracia
Siendo los ganadores los siguientes:

- Delegado vecinal : Leoncio Zanabria Huomon DNI. 90976513
- Secretario : German Vivos Antu DNI.
- Tesoresero : Ernesto Rodrigue Bustamante DNI. 44659287
- Vocal 1 :
- Vocal 2 :

El sr. delegado vecinal menciona que el teniente
Gobernador debe ser nombrado en otra hoja del libro
de actas Para que puede sacar su credencial
Pasando a nombrar la Junta directiva de la
Ronda Campesino. No se pudo nombrar, por que el
Presidente de Ronda y su Junta directiva no se
encontraban. debido a esto se Postergo Para la
Porima reunion.

No habiendo más Puntos que tratar se levanto la
reunion. Siendo la 4:30 Pm. y Para mayor Validez
Pasaron a Firmar todo los Presentes.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR, REPUBLICA DEL PERU, C.E. INDEPENDIENTE]

[Signature: Edy Gimenez Vittalobos, DNI. 44609802]

[Signatures: Spectador, Manuel, Victoria, B.!, Esteban, D. P.]

[Fingerprint]

180



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 -2004-MDP

Pangoa, 24 MAR. 2004

VISTO:

El Informe N° 018-2004-DDURSA/MDP, referente al Expediente N° 4975 donde solicitan reconocimiento como Centro Poblado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, como gobierno local tiene la responsabilidad y el reto de organizar y hacer participar a la población en la solución de sus problemas y mejoramiento de los servicios públicos locales, como punto de partida del desarrollo socio económico de sus Distritos, de tal manera que le posibilite mejores condiciones de vida;

Que, el Reglamento de la Ley de N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Título I, Art. 3 indica que son acciones técnicas de demarcación las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización; concordante con el Título II Artículo 4 de las definiciones y Título V;

Que, mediante Ley 15481 de fecha 26 de marzo de 1965, fue creado la Provincia de Satipo y sus Distritos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y opinión favorable de la Jefatura del DDURSA y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Centro Poblado INDEPENDENCIA con el Nivel de Caserío - de la jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con los límites siguientes:

- POR EL NORTE : Con Santa Rosa de Alto Kiatari
- POR EL SUR : Con Cerro Libre de San Juan de Andamarca
- POR EL ESTE : Con Unión Dos de Mayo
- POR EL OESTE : Con Cerro Libre Alto Vilcabamba

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Jefe del DDURSA y a las instancias respectivas, el reconocimiento como tal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CESAR RAUL QUISEBE ROSAS
ALCALDE

Exp. Completo
entregado a
DDURSA/MDP.



334